

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 192**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **192-2020**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **seis de enero del**
5 **año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores (as)
6 regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros, **Presidente**
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
10 Gemma Bogantes Bolaños y José Mauricio Rodríguez Cascante.

11
12 **REGIDORES SUPLENTE:** Xinia Méndez Paniagua, Rosario Leandro Ortiz,
13 Francisco Coto Vargas y Armando Sandoval Sandoval.

14
15 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria distrito**
16 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**
17 **supliendo a Cristian Campos Sandoval.**

18
19 **AUSENTES:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor suplente**, Cristian
20 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez-
21 **Síndico propietario distrito II.**

22
23 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

24
25 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
26 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
27 cual se aprobó en forma unánime.

28
29 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

30
31 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
32 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
33 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 191**

6
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
9 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 191 y la **aprueba y ratifica en todos**
10 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
11 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera y Gemma
12 Bogantes Bolaños.

- 13
14 - El señor regidor propietario José Mauricio Rodríguez Cascante, se abstiene
15 de votar.

16
17 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

18
19 **1- Oficio N° 19732** fechado 12 de diciembre de 2019, recibido el 17 del mismo
20 mes y año, enviado por las licenciadas Grace Madrigal Castro, Gerente de
21 Área, Cintya Jiménez Gómez, Asistente Técnica y Salomé Valladares Soto,
22 Fiscalizadora Asociada, Área de Seguimiento de Disposiciones de la
23 Contraloría General de la República.

24 Les manifiestan lo siguiente "...Para su conocimiento y fines consiguientes, me
25 permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información
26 remitida por esos órganos colegiados y conforme al alcance establecido en lo
27 dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones
28 determinó que ambas Administraciones cumplieron razonablemente las
29 disposiciones 4.13 y 4.32 respectivamente, contenidas en el informe N° DFOE-DL-
30 IF-00013-2017, acerca de la actividad realizada por los comités cantonales de
31 deportes y recreación de Alvarado, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba. En
32 razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente
33 a dichas disposiciones, y se comunica a esos órganos colegiados que a esta Área
34 de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por
35 este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la

1 fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo
2 actuado por esas Administraciones, como parte de las funciones de fiscalización
3 superior de la Hacienda Pública. Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad
4 que compete a ese Concejo Municipal y a esa Junta Directiva, de velar porque se
5 continúen realizando como práctica permanente las reuniones de coordinación
6 entre ambos órganos colegiados de manera que dichos espacios permitan conocer
7 la gestión realizada y la guía respectiva, según sus competencias, a fin de subsanar
8 los hechos determinados durante la auditoría, para que no se repitan las situaciones
9 que motivaron las disposiciones objeto de cierre.” **Se toma nota.**

10

11 **2- Oficio N° CDJ-101-2019 fechado 04 de diciembre de 2019, recibido el 18 del**
12 **mismo mes y año, enviado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
13 **de Jiménez.**

14 Les manifiestan lo siguiente “...El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
15 Jiménez en Sesión ordinaria N° 29 celebrada el día 02 de diciembre del presente
16 año, acordó: Acuerdo XI. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez
17 aprueba enviar al Concejo Municipal de Jiménez los documentos denominados:
18 “Propuestas de estudios tarifarios para el alquiler del gimnasio de la Victoria,
19 Gimnasio municipal ubicado en el Invu y las plazas de deportes de la Maravilla y
20 Santa Cecilia”, todos ubicados en Juan Viñas. Los inmuebles anteriores han sido
21 dados en administración por la Municipalidad mediante su respectivo convenio a
22 este Comité Cantonal. Lo anterior se envía para su análisis y aprobación.
23 Comuníquese al Concejo Municipal de Jiménez y a la Contraloría General de la
24 República. **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**”

25

26

ACUERDO 2º

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
28 Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendaciones.

29

30 **3- Oficio N° 19835 fechado 17 de diciembre de 2019, enviado por la licenciada**
31 **Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área y el licenciado Francisco**
32 **Hernández Herrera, Asistente Técnico del Área de Fiscalización de Servicios**
33 **para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

34 Les manifiestan lo siguiente “...Con el propósito de que lo haga de conocimiento de
35 los señores del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que

1 resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa
2 Municipalidad por la suma de ₡2.149,4 millones. **1. CONSIDERACIONES**
3 **GENERALES. 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN.** La
4 competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones
5 conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la
6 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la
7 Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas .
8 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º 485-
9 ALJI-2019 del 26 de setiembre de 2019 atendiendo el plazo establecido en el
10 artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada. La aprobación interna efectuada por el
11 Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el
12 acta de la Sesión Extraordinaria N.º 16-2019 celebrada el 19 de setiembre de 2019.
13 Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP1. **1.2.**
14 **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA.** La aprobación parcial se
15 fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas
16 por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las
17 NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de
18 los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con
19 la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría
20 General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos
21 detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la
22 exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los
23 demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la
24 fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los
25 actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron
26 durante el año 2019 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la
27 aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial),
28 son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de
29 los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el
30 principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el
31 inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y
32 Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el
33 presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de
34 enero al 31 de diciembre. Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este
35 presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de

1 fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales
2 se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos
3 extraordinarios y modificaciones presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE**
4 **LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**
5 **PRESUPUESTARIA.** Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el
6 límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución.
7 Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los
8 gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una
9 obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las
10 posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. La ejecución del
11 presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares
12 subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y
13 realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes, dentro
14 de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.
15 En tal sentido, la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios
16 para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por
17 esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de
18 conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo
19 institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones
20 presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría
21 General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia
22 jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en
23 aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con
24 ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución,
25 modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en
26 detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento
27 tales ingresos. Por otra parte, en relación con lo que resuelva la Sala Constitucional
28 en las acciones de inconstitucionalidad N.° 19-012772-0007-CO y N.° 19-13318-
29 0007-CO presentadas contra el título III y el título IV respectivamente, de la Ley de
30 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. °9635, esa municipalidad deberá
31 ajustar su presupuesto según lo que corresponda, atendiendo el marco jurídico y
32 técnico aplicable. **2. RESULTADOS. 2.1 APROBACIONES. 2.1.1 Ingresos.** a) Los
33 ingresos estimados correspondientes a ₡2.149,4 millones, con base en las
34 justificaciones presentadas en el documento presupuestario. b) El aporte del
35 Gobierno Central -Ley N° 8114- según registro presupuestario N° 70104 280 2310

1 2151 238 por la suma de ¢1.060,8 millones, con base en la Ley de Presupuesto
2 Ordinario y Extraordinario de la República, N° 9791, publicada en el Alcance N° 273
3 a La Gaceta N° 233 del 6 de diciembre de 2019. c) Los recursos por la suma ¢281,0
4 millones por concepto del Financiamiento interno (Préstamos directos), de acuerdo
5 con las justificaciones incluidas en este documento presupuestario. Al respecto, esa
6 Administración es la responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto
7 de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las
8 deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez. Además, es responsabilidad
9 de esa Municipalidad coordinar con las entidades prestatarias para que las
10 asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías
11 de inversión contenidas en las condiciones del préstamo. **2.2 Egresos.** Los egresos
12 se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento
13 presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de
14 las NTPP. **2.3 IMPROBACIONES. 2.2.1 Ingresos.** Se imprueba el monto de ¢29,1
15 millones correspondientes a los ingresos por concepto de Transferencias de capital
16 del Gobierno Central –Ley N° 8114-, y su aplicación en gastos, por cuanto se
17 incumple el principio de universalidad e integridad, debido a que excede en esa
18 suma lo que les corresponde recibir durante el ejercicio económico para el año 2020,
19 según lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la
20 República para el ejercicio económico 2020, Ley N° 9791. La improbación de los
21 ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el
22 mismo monto. En vista de la improbación indicada en el punto anterior, se procede
23 a la devolución de la cuenta de ingresos que se requiere ajustar en el Sistema de
24 Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), para que los usuarios con la
25 función de registrar y validar la información presupuestaria en ese sistema,
26 procedan a realizar los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor de 5 días
27 hábiles a partir del recibo de este oficio. **2.4 OTROS ASPECTOS.** Es
28 responsabilidad de esa Administración: a) En cuanto a las plazas a contratar por
29 servicios especiales se recuerda que se debe cumplir con las condiciones descritas
30 en el Clasificador por objeto del gasto², es decir que *“... no solo son temporales
31 sino que responden a una necesidad, trabajo u obra determinada, lo que les imprime
32 esa característica tan particular que les resulta inherente como es la
33 temporalidad./...”*³. Por lo tanto, esa Administración es responsable de verificar que
34 tales puestos no corresponda a necesidades permanentes del quehacer
35 institucional y además de que se cuente con el suficiente contenido presupuestario.

1 b) Que el pago de los incentivos salariales reconocidos en esa Municipalidad,
2 cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes; asimismo, que se dé
3 un efectivo cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
4 Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la
5 previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2020 las obligaciones
6 salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos
7 reconocimientos. c) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto
8 en el Sistema de Información sobre planes y Presupuestos (SIIP), y que no fue
9 requerida para la aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido
10 sometida a análisis de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en
11 el estudio respectivo. Esto no impide que pueda ser de uso para efecto de la
12 fiscalización posterior que realiza la Contraloría General. **3. CONCLUSIÓN.** El
13 análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento
14 de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la
15 elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Jiménez. En
16 tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el
17 año 2020 por la suma de ₡2.149,4 millones.” **Se toma nota.**

18

19 **4- Copia de oficio N° 629-ALJI-2019 fechado 18 de diciembre de 2019, enviado**
20 **por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, al señor**
21 **Wilberth Quirós Palma, Intendente Municipal de Tucurrique.**

22 Le manifiesta lo siguiente “...El día de hoy, miércoles 18 de diciembre, se recibe de
23 parte de la Contraloría General de la República, en su División de Fiscalización
24 Operativa y Evaluativa el oficio DFOE-DL-2226 relativo a la aprobación parcial del
25 Presupuesto Ordinario para el año 2020 de la Municipalidad de Jiménez incluyendo
26 el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. En dicho documento se encuentra
27 improbadamente de manera parcial los ingresos correspondientes a la Ley 8114, puesto
28 que se presupuestaron ₡29.1 millones de más de lo aprobado en el Presupuesto
29 Ordinario de la República para el cantón de Jiménez y que fue publicado en La
30 Gaceta el día viernes 6 de diciembre del 2019, por medio del Alcance N° 273 de La
31 Gaceta N°233. Es por tal motivo, que por parte del Concejo de Distrito de Tucurrique
32 ha de realizar un ajuste en el presupuesto referido a la Ley 8114, por un monto de
33 ₡9.608.091,⁹⁰, el cual ha de ser **rebajado** del proyecto original de dicho
34 presupuesto. Este ajuste de presupuesto ha de ser aprobado por la Junta Vial
35 Distrital de Tucurrique, así como por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique,

1 para que este ajuste sea presentado al Concejo Municipal de Jiménez el día lunes
2 6 de enero del 2019.” **Se toma nota.**

3

4 **5- Oficio S.M. 339-2019 fechado 26 de diciembre de 2019, enviado por el**
5 **Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

6 Les manifiestan lo siguiente “...basado en las recomendaciones proporcionadas por
7 la Junta Vial, referentes al ajuste al presupuesto referido a la Ley 8114/9329,
8 ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR el ajuste al
9 presupuesto referido a la Ley 8114/9329 por un monto de **9.608.091.90 (nueve**
10 **millones seiscientos ocho mil noventa y uno con 90/100)**, del Presupuesto
11 Ordinario para el ejercicio económico 2020, monto que es rebajado al proyecto del
12 Camino Sitio Duán...” **Se toma nota.**

13

14 **6- Oficio S.M. 340-2019 fechado 26 de diciembre de 2019, enviado por el**
15 **Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

16 Les manifiestan lo siguiente “...Una vez conocido y analizado el oficio n° S.C.1628-
17 2019, suscrito por la señora Nuria Estela Fallas Mejía; “Asunto: Transcripción del
18 acuerdo 4º del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 188,
19 este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes responder a la
20 Municipalidad de Jiménez, que desde que fue realizado el pésimo trabajo”
21 Alcantarillado Camino Matamoros”, por la Junta Vial de Jiménez en el 2017, con
22 recursos de la ley 8114, este Concejo se manifestó en contra de dichos trabajos,
23 por lo que realizo una visita de campo en compañía del señor José Luis Sandoval-
24 Presidente Municipal de la Municipalidad de Jiménez y la señora Gema Bogantes-
25 Regidora Propietaria de la Municipalidad de Jiménez, en donde se demostró que el
26 trabajo no se dañó por un evento natural, si no debido al pésimo trabajo realizado
27 por su representada, esto a causado el malestar de los parceleros vecinos de la
28 zona, ya que necesitan transportar sus cosechas por este sector, por lo que han
29 venido en reiteradas ocasiones a solicitar la intervención de este trabajo, y ahora
30 simplemente ustedes nos vienen a decir como hacer un trabajo que ustedes
31 ejecutaron mal, porque si sabían cómo hacerlo, no lo construyeron bien desde el
32 inicio en el 2017. Por lo que manifestamos nuestra inconformidad con su respuesta.
33 Comuníquese este acuerdo a: la señorita Lissette Fernández Quirós-alcaldesa de
34 la Municipalidad de Jiménez, señora Sandra Mora-Auditora de la Municipalidad de

1 Jiménez, al arquitecto Luis Molina-director de la UTGV, y al señor Wilberth Cordero-
2 Representante Comité Camino Matamoros.” **Se toma nota.**

3

4 **7- Oficio N° 002-ALJI-2020 fechado 06 de enero, enviado por el señor Luis**
5 **Mario Portugués Solano, Alcalde Municipal a.i.**

6 Les manifiesta lo siguiente “... Reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para
7 desearle un feliz año 2020, en atención al Oficio AI-MJ-86-2019 suscrito por la
8 señora Auditora Interna dirigido al Concejo Municipal con copia a esta Alcaldía le
9 hago saber lo siguiente: Se debe aplicar la literalidad del artículo 30 de la Ley 7794
10 que expresamente indica: “Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores
11 propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente
12 a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de
13 las sesiones no se pagarán.” En vista del INFORME N° DFOE-DL-IF-000020-2019
14 29 de octubre, 2019 de la Contraloría General de la Republica, referente a
15 INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE PAGO DE DIETAS A
16 LOS REGIDORES MUNICIPALES DE ALAJUELA, CARTAGO, SAN JOSÉ, SAN
17 CARLOS Y DESAMPARADOS. Destacamos lo siguiente: **Primero:** En vista que no
18 se vean en ningún tipo de problema por cobro de dietas, resaltamos del informe: 1-
19 No es posible recibir pagos por concepto de dieta a los miembros de los concejos
20 municipal de 2 o más sesiones ordinarias celebradas en la misma semana. Por lo
21 que únicamente se remunera una de las sesiones. 2- Ejecutar por medio de un
22 acuerdo municipal, un adelanto de sesiones ordinarias del mes de diciembre,
23 Semana Santa o cualquier feriado con el ánimo de no celebrar la sesión en la fecha
24 que corresponde, es improcedente al hacer el pago si se acumulan dos sesiones
25 ordinarias en la misma semana. **Segundo:** desde la Alcaldía Municipal en análisis
26 del informe del ente contralor no los haremos incurrir en un error, adjuntamos
27 informe para que sea de conocimiento del órgano colegiado. **Tercero:** En cuanto al
28 registro de marcas, esta municipalidad no tiene ningún inconveniente ya que uno de
29 los mecanismos de control es que cada regidor debe firmar e indicar la hora en que
30 se hizo presente de manera que se pueda computar el tiempo para el pago de la
31 dieta en el plazo legal que la ley determina. **Cuarto:** La naturaleza y el sentido **de**
32 **una incapacidad**, parte de la acreditación, por valoración del médico competente,
33 de que la persona está afectada por una disminución o alteración de sus
34 capacidades normales físicas o psíquicas que le impiden la realización normal de
35 su trabajo, de ahí que temporalmente se suspende para el servidor, su obligación

1 de presentarse a laborar, con el fin de que reciba el tratamiento adecuado y guarde
2 el reposo necesario para su recuperación, por lo que es improcedente el cobro de
3 dietas. Por tanto en aras de aplicar la normativa y evitar problemas en el eventual
4 mal manejo de fondos públicos se indica lo anterior con la finalidad de informar al
5 concejo municipal y dotar de información que facilite su toma de decisiones.”

6

7

ACUERDO 7º

8 En atención al oficio AI-MJ-86-2019 suscrito por la señora Auditora Interna; este
9 Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la señora Auditora, agradeciendo
10 la observación dada con relación al pago de más de una dieta por semana, entre
11 otras; no obstante ésta situación se ha venido presentando desde hace muchísimos
12 años atrás, y casualmente después de tantos años de laborar en esta institución,
13 hasta ahora se da cuenta de la situación.

14

15 **8- Nota fechada 06 de enero, enviada por vecinos de la comunidad de Santa**
16 **Elena, encabezados por la señorita Diana Denis Castro.**

17 Les manifiestan lo siguiente “...vecinos de la comunidad de Santa Elena, solicitamos
18 de manera muy respetuosa audiencia, el motivo de la misma es para evacuar dudas
19 sobre el tramo Santa Elena- La Victoria, dicho tramo está en condiciones
20 deplorables, poniendo en riesgo las personas que transita por esta zona y
21 necesitamos saber cuáles son las acciones que ha tomado la municipalidad en
22 cuanto a este problema, ya que no es una situación de meses es de años y se
23 agrava con el tiempo.”

24

25

ACUERDO 8º

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota a los vecinos de la
27 comunidad de Santa Elena, como acuse a su nota fechada 06 de enero;
28 indicándoles que se les concede audiencia para el día lunes 27 de enero, a las 6 de
29 la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales. Que se dirija este acuerdo al correo
30 electrónico deniscastrrodiana@gmail.com.

31

32

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

33

34 **No hubo.**

35

1 **ARTÍCULO VII. Informe del Alcalde a.i.**

2
3 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 01-2020. 06/Enero/2020.** Señores.
4 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Deseando los mejores deseos para este
5 venidero 2020 y en la espera de que todos sus planes se cumplan, les presento el
6 informe de labores correspondiente a la última semana del mes de diciembre del
7 2019 y la primera semana de enero del 2020.

- 8 • Todos los servicios brindados por la Municipalidad de Jiménez se realizaron
9 de manera ininterrumpida durante el fin y principio de año, en los distritos de
10 Juan Viñas y Pejibaye.
- 11 • Les presento para su análisis el presupuesto Ordinario para el periodo 2020
12 (Consolidado), ajustado.

13 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial:**

- 14 • Limpieza mecanizada, reconfiguración de la superficie de ruedo y cunetas
15 del camino La 26 de Pejibaye, en una longitud de 3.8 km.



- 23 • Reconfiguración de la superficie de ruedo en un tramo de 100 metros en el
24 sector de La Lucha de Pejibaye.
- 25 • Limpieza mecanizada y colocación de material granular en sectores más
26 dañados del camino San Joaquín Arriba de Pejibaye.
- 27 • Se realiza mantenimiento y lavado de maquinaria en general (back-hoe,
28 vagonetas y niveladora).
- 29 • Colocación de una carpeta asfáltica en los cuadrantes urbanos de Pejibaye
30 Centro, específicamente en el sector de Los Tigres.

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10

11

- Colocación de una carpeta asfáltica en el Sector Las Américas, en El Humo de Pejibaye.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



23

- Bacheos mayores en el sector del Cementerio y EBAIS en La Maravilla de Juan Viñas

24

25

- Los funcionarios que utilizan la maquinaria municipal se encontraron de vacaciones durante fin y principio de año, por lo que retomaron sus funciones el día de hoy. A partir de esta semana se iniciarán los trabajos de mantenimiento y limpiezas mecanizadas en los caminos del distrito de Juan Viñas, comenzando con el camino Santa Marta.”

26

27

28

29

30

31

ACUERDO 1º

32

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a los ajustes realizados al Presupuesto Ordinario Consolidado de ésta institución, para el ejercicio económico del año 2020, conforme a lo indicado en el oficio N° 19835 de fecha 17 de diciembre del 2019, enviado por la Contraloría General de la República, por tanto

33

34

35

1 se autoriza rebajar la suma de ¢29,1 millones correspondientes a ingresos por
2 concepto de Transferencias de capital del Gobierno Central-Ley 8114, quedando el
3 presupuesto ordinario consolidado en la suma total de ¢2.149.431.085,03 (dos mil
4 ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochenta y cinco
5 colones con 03/100).

6 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la
7 Alcaldía y Contabilidad.

8

9 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

10

11 1- Se conoce el "Acta de la Sesión Extraordinaria número **03-2019**, celebrada por la
12 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de
13 este ayuntamiento, el día **19 de diciembre de 2019**, a las **diez horas**; con la
14 asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **MIEMBROS**
15 **PRESENTES DE LA JUNTA VIAL CANTONAL:** Luis Mario Portugués Solano –
16 **Vicealcalde**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del Concejo Municipal**, y el
17 Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de**
18 **Gestión Vial Municipal. MIEMBROS AUSENTES:** Jorge Gamboa –
19 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral**, Franklin Vargas Lao-
20 **Representante de los Concejos de Distrito. FUNCIONARIOS PRESENTES:**
21 Sara Acuña Mazza **Asistente Administrativo de Departamento de**
22 **Gestión Vial. Paula Fernández Fallas Promotora Social de Departamento de**
23 **Gestión Vial. ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum
24 por parte del Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, el señor Luis Mario Portugués
25 Solano – Vicealcalde. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo
26 tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** El
27 Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, señor Luis Mario Portugués Solano, da la
28 bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO**
29 **IV. Aprobación del orden del día.** Se da lectura del Orden del Día programado
30 para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma unánime. **Orden del día.**
31 **ARTÍCULO I** Comprobación del Quórum. **ARTÍCULO II** Apertura de la Sesión.
32 **ARTÍCULO III** Aprobación del orden del día. **ARTÍCULO IV** Punto único: Análisis,
33 Discusión y Aprobación de Ajuste Presupuestario. **ARTÍCULO V** Cierre de la sesión.
34 **ARTÍCULO IV. Análisis, Discusión y Aprobación de Ajuste Presupuestaria**

1 1- Se recibe oficio N° 539-2019-DGVM firmado por el arquitecto Luis Enrique
2 Molina Vargas, director del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de
3 Jiménez. Manifiesta lo siguiente: "...El día miércoles 18 de diciembre, se recibe
4 de parte de la Contraloría General de la República, de su División de
5 Fiscalización Operativa y Evaluativa el oficio DFOE-DL-2226 relativo a la
6 aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el año 2020 de la
7 Municipalidad de Jiménez incluyendo el Concejo Municipal del Distrito de
8 Tukurrique. En dicho documento se encuentra improbadado de manera parcial los
9 ingresos correspondientes a la Ley 8114, puesto que se presupuestaron ¢29.1
10 millones de más de lo aprobado en el Presupuesto Ordinario de la República
11 para el cantón de Jiménez lo cual fue publicado en La Gaceta el día viernes 6
12 de diciembre del 2019, por medio del Alcance N°273 de La Gaceta N°233. Ante
13 esta situación es necesario rebajar el contenido económico del presupuesto
14 ordinario para el año 2020 de la siguiente manera:

Presupuesto enviado a la CGR **¢ 1,090,000,000.00**

¢

Monto aprobado Ley 8114/9329 1,060,884,570.00

Ajuste por concepto Ley

8114/9329 **-¢ 29,115,430.00**

-¢

Municipalidad de Jiménez 19,507,338.10

-¢

Concejo Distrito de Tukurrique 9,608,091.90

15 El monto a rebajar por parte del Concejo de Distrito de Tukurrique ya fue
16 comunicado a esta entidad por medio del oficio 629-ALJI-2019, para que realicen
17 los ajustes y procedimientos necesarios. Por parte de la Municipalidad de Jiménez
18 se ha de realizar un rebajo de **¢19.507.338,¹⁰** de lo incluido dentro del presupuesto
19 ordinario, lo cual se recomienda se realice en la siguiente proporción:

Municipalidad de Jiménez **¢ 19,507,338.10**

Distrito Juan Viñas ¢ 9,168,448.91

Distrito Pejibaye ¢ 10,338,889.19

20 Esta distribución se realiza en proporción a los recursos asignados a cada distrito,
21 según su índice de desarrollo social, así como a la extensión de caminos vecinales

- 1 inscritos dentro de cada territorio. Para tal efecto se recomienda ajustar los
 2 siguientes proyectos incluidos para el año 2020 de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS		€831,551.09				
SERVICIOS		€831,551.09				
Mantenimiento de vías de comunicación		€831,551.09				
MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE		€5,195,760.81				
SERVICIOS		€5,195,760.81				
Mantenimiento de vías de comunicación		€5,195,760.81				
MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS	Realizar mantenimientos por demanda en caminos de Juan Viñas, 1 vez al año: El Congo,	1000 m	€831,551.09	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329
MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE	Realizar mantenimientos por demanda en caminos de Pejibaye, 1 veces al año: La 26, Taque Taque Arriba, El Chucuyo	4500 m	€5,195,760.81	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329

- 3 Finalmente el monto ajustado del Presupuesto Ordinario del cantón de Jiménez,
 4 referente a los recursos de las Leyes 8114 y 9329, incluyendo el Concejo de Distrito
 5 de Tukurrique, quedará de la siguiente manera:

RECURSOS LEY 8114 Y 9329 A DISTRIBUIR ENTRE JUAN VIÑAS Y PEJIBAYE	€723,992,661.90
TRANSFERENCIAS CONCEJO DISTRITO DE TUCURRIQUE	€336,891,908.10
Proyección ingresos Totales para el año 2020. Ley 8114 y 9329	€1,060,884,570.00

- 6 **ACUERDO 1°.** La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Extraordinaria N°03,
 7 celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó: Someter a votación el ajuste
 8 presupuestario tal y como lo presenta el director del Departamento de Gestión Vial
 9 de esta Municipalidad, para que quede de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS		€831,551.09				
SERVICIOS		€831,551.09				
Mantenimiento de vías de comunicación		€831,551.09				

MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE							€5,195,760.81
SERVICIOS							€5,195,760.81
Mantenimiento de vías de comunicación							€5,195,760.81
MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS	Realizar mantenimientos por demanda en caminos de Juan Viñas, 1 vez al año: El Congo,	1000 m	€831,551.09	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
MANTENIMIENTO MECANIZADO POR DEMANDA DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE	Realizar mantenimientos por demanda en caminos de Pejibaye, 1 veces al año: La 26, Taque Taque Arriba, El Chucuyo	4500 m	€5,195,760.81	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
RECURSOS LEY 8114 Y 9329 A DISTRIBUIR ENTRE JUAN VIÑAS Y PEJIBAYE							€723,992,661.90
TRANSFERENCIAS CONCEJO DISTRITO DE TUCURRIQUE							€336,891,908.10
Proyección ingresos Totales para el año 2020. Ley 8114 y 9329							€1,060,884,570.00

1 Aprobándose de forma unánime el ajuste al Presupuesto Ordinario para el año
2 2020, por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial:
3 Luis Mario Portugués Solano –**Vicealcalde**, Isidro Sánchez Quirós –
4 **Representante del Concejo Municipal**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-
5 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al
6 Concejo Municipal de Jiménez la aprobación del mismo. **DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. ARTÍCULO V. Cierre de la Sesión.** Siendo las diez horas con veinte
8 minutos, el Presidente a.i. señor Luis Mario Portugués Solano, da por finalizada la
9 Sesión.” **Se toma nota.**

10
11 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

12
13 **No hubo.**

14
15 **ARTÍCULO X. Mociones**

16

1 1- MOCIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO, JOSÉ
2 MAURICIO RODRÍGUEZ CASCANTE.

3

4 A- "En ocasiones las empresas tienen proyectos o iniciativas que, por carencia de
5 tiempo, recurso y talento humano (entendiendo talento humano como
6 colaboradores), no se ejecutan o se ejecutan de manera tardía disminuyendo los
7 beneficios que se habían planteado en el momento de su formulación. El Municipio
8 de Jiménez, al ser una institución que trabaja con presupuesto estimado y que
9 no está exento a eventualidades que requieran proyectos adicionales, podría
10 verse expuesto a esa situación, por lo que considero importante que el concejo
11 analice la posibilidad de una moción en la cual se solicite a la Municipalidad de
12 Jiménez y a la intendencia de distrito de Tukurrique, una lista de aquellos proyectos
13 o iniciativas, que por limitantes en talento humano, recurso o tiempo, no se
14 puedan ejecutar, pero que podrían ser ejecutados con pasantes (estudiantes
15 Parauniversitarios o Universitarios de último año de carrera). Adicional a ello, una
16 vez que la lista de iniciativas y/o proyectos sea identificada y validada según
17 corresponda, se publique en la página del Municipio, por último se pueda
18 contactar tanto a Universidades públicas como privadas para que dicha lista sea
19 de su conocimiento y pueda ser consultada por los estudiantes."

20

21

ACUERDO 1º

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta moción, al señor Luis
23 Mario Portugués Solano, Alcalde Municipal a.i., para que coordine con la
24 intendencia del distrito de Tukurrique, el cumplimiento de esta moción conforme
25 corresponda.

26

27 B. "Al Ministerio de Seguridad Pública le corresponde vigilar,
28 conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de
29 delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la
30 soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del
31 principio de legalidad, de conformidad con la ley General de
32 Policía, No 7410, sus reformas y la ley Orgánica del Ministerio de
33 Seguridad Pública, N° 5482, del 24 de diciembre de 1973."
34 (Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública © 2015)

1 Considerando que el cantón Jiménez , año con año, crece en población,
2 que en los meses de "recolección de café" y "corta de caña" / se
3 incrementa el número de personas inmigrantes en la zona para apoyar
4 dichas labores (al menos en el distrito de Juan Vinas), así como el
5 "rumor" del aumento de la inseguridad y delincuencia en dicho distrito
6 en los últimos meses, considero que resulta importante conocer los
7 planes de acción de la Fuerza Pública del Cantón, para asegurar lo
8 que se indica en el párrafo supra y el apoyo que necesita de la
9 ciudadanía y del concejo. Invito a los miembros del concejo, a
10 considerar una moción en la que se solicite, por los medios adecuados,
11 a los representantes del Ministerio de Seguridad Publica del Cantón
12 de Jiménez, presentar a la ciudadanía y a este concejo, no solo las
13 estadísticas correspondientes a Seguridad Publica del cantón en para el
14 año 2019, sino también una comparación con los demás cantones de la
15 provincia, pero principalmente los planes y las acciones concretas para
16 el 2020 con enfoque a erradicar en la medida de lo posible la
17 delincuencia del cantón. La participación de la ciudadanía es importante,
18 por lo que sugiero el día que se conceda la audiencia, sea comunicada
19 esta a los ciudadanos del cantón, líderes comunitarios, etc.”

20

21

ACUERDO 2º

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta moción, a la Jefatura
23 de la Fuerza Pública del cantón; con atenta solicitud de que nos brinden la
24 información allí consignada, para lo cual se les concede audiencia, el día que tengan
25 a bien exponer esa información.

26

27 C. “Como ustedes ya sabrán, estos son los últimos meses del presente
28 concejo, por lo que considero importante definir una agenda para
29 priorizar el enfoque de estos meses y asegurar que se atiendan/cierren
30 posibles puntos o acciones pendientes, y para aquellas que no se
31 puedan cerrar antes de que el presente concejo finalice el periodo, se
32 documenten debidamente para que se les dé el respectivo
33 seguimiento por parte del concejo siguiente. Como primer paso
34 sugiero revisar la lista de acciones pendientes que lleva la Secretaria
35 del Concejo y de ahí priorizar. La sesión de trabajo se podría llevar a

1 cabo en una comisión definida por el señor presidente del Concejo." **Se**
2 **toma nota.**
3
4 D- "La mejora continua es un proceso que se enfoca en la búsqueda constante de
5 la excelencia, la calidad, la optimización y el mejor aprovechamiento de los
6 recursos empresa, este proceso puede aplicarse a una empresa, área o incluso a
7 un proceso en particular, pero siempre mantiene el enfoque y su visión: ser
8 mejores cada día. Considero, que el pensar en la de mejora continua a nivel del
9 cantón de Jiménez, sobre todo en aquellas áreas y/o procesos de mayor impacto
10 e importancia para la gestión municipal, aumentaría la calidad de los servicios
11 brindados por el Municipio de Jiménez. El empleo de controles acertados, un
12 mejor aprovechamiento del tiempo se podría traducir en una mejor gestión de los
13 recursos que podría apoyar a "hacer más con los mismos recursos". El proceso de
14 compras (incluido acá todo lo que abarca la contratación administrativa), es uno
15 de los más importantes para el las instituciones públicas (incluidas acá las
16 municipalidades), pues es en este proceso donde el estado contrata los servicios
17 de un tercero (proveedor) para que ejecute obras o brinde servicios/productos, que
18 han sido identificados como necesarios para el progreso del país (o el cantón). Si
19 se dividiera el ciclo de vida del Contrato Administrativo en: ...Me gustaría proponer
20 a este Concejo una moción en la que se solicite a la Auditoría Interna del Municipio
21 de Jiménez, una auditoría de los procesos de contratación/compra, iniciando
22 desde el punto 1 al 7 (según el listado anterior) primero en el Distrito Municipal
23 de Tukurrique y luego en el Municipio de Jiménez, presentándose un informe por
24 entidad, en los cuales se detallen los hallazgos, oportunidades de mejora y sus
25 respectivas recomendaciones que la Auditoría considere. Sugiero para el primero
26 (en el Distrito Municipal de Tukurrique) un plazo de 3 meses máximo a partir de
27 la fecha en que quede firme el acuerdo y el segundo (en el Municipio de Jiménez)
28 un plazo de 5 meses máximo luego de que quede en firme el acuerdo. Vale
29 resaltar que la Contratación Administrativa, y la Auditoría, no son campos de mi
30 *expertise*, por lo que se sugiere al Señor presidente del Concejo, conformar una
31 comisión con un experto en la materia (que no sea parte de la Administración),
32 para que de forma conjunta con la Auditoría Interna, se detalle el alcance y los
33 objetivos para las Auditorías mencionadas antes. Por último, es importante
34 recalcar que es para tal tarea es crucial brindar a la Auditoría Interna el apoyo y los

1 recursos necesarios para que esta pueda llevar a cabo ambas auditorias
2 mencionadas antes y cumplir con los tiempos propuestos.” **Se toma nota.**

3

4 E. Como ustedes la ruta 10, específicamente el tramo entre la
5 comunidad de Quebrada Honda y la comunidad de Naranjo, en ambos
6 lados de la calle, en los cafetales, existen arboles de gran tamaño que
7 además de brindar frescura y belleza, lamentablemente aquellos cerca
8 de la vía (calle) representan un riesgo a los conductores que la transitan,
9 en especial en los días ventosos. Propongo a este Concejo, un acuerdo
10 en el cual, de forma respetuosa y fraternal, en conjunto con la
11 Municipalidad de Jiménez, se le invite a quien sea propietario de los
12 terrenos donde están los árboles, a identificar aquellos que representan
13 un riesgo para los conductores y cortar los mismos. El propietario del
14 terreno, claro está, puede plantar otros de menor tamaño y disponer de
15 la madera de los árboles talados, como mejor le parezca, sin embargo
16 podría considerarse la solicitud de donarla para la para construcción de
17 parques infantiles en el Cantón.”

18

19

ACUERDO 3º

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta moción, al señor Luis
21 Mario Portugués Solano, Alcalde Municipal a.i., para que consulte sobre el proceder
22 en este caso.

23

24 F. “Como ustedes ya saben, la época del verano está por iniciar, y año
25 tras año, los reportes de quemas de maleza (Charrales), etc., son un
26 tema, lamentablemente, común en el país. El cantón de Jiménez no
27 escapa a esta realidad, y corre el riesgo de que dentro de sus límites
28 se presenten dichos acontecimientos, que en ocasiones afectan
29 animales, plantaciones y personas. Por ejemplo, en la comunidad de
30 Quebrada Honda, se han presentado en los últimos años quemas de
31 lotes que han afectado plantíos, persona adultas mayores y animales,
32 pero que por la costumbre y la buena voluntad de las personas, así
33 como el accionar del cuerpo de bomberos, dichosamente no ha pasado
34 a más. En otros lugares del cantón, es posible que se existan historias
35 similares. Estoy convencido que la prevención y la educación es más

1 efectiva que la reacción al hecho, por lo que me gustaría solicitar a este
2 Concejo considerar un acuerdo que:

- 3 1. Se invite a la Municipalidad de Jiménez y al cuerpo de
4 bomberos a brindar charlas a las distintas comunidades
5 del Cantón, sobre los incendios, sus impactos y formas
6 de prevenirlos, así como las consecuencias legales de
7 estos. lo anterior crear conciencia en el Cantón.
- 8 2. Sancionar a aquellos propietarios de terrenos, en los
9 cuales se lleven a cabo quemas ilegales, con una multa
10 acorde al daño ambiental, daña en bienes que pueda
11 generar.

12 Para el punto N° 2 se recomienda la asesoría de un experto en la materia de leyes.”

13

14

ACUERDO 4º

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta moción, al
16 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Juan Viñas; con atenta solicitud de atención.

17

18 G. “Como ustedes la ruta 10, específicamente el tramo entre la comunidad de
19 Quebrada Honda y la comunidad de Naranjo, se caracteriza por ser una ruta con
20 curvas pronunciadas que representan un riesgo para los conductores, en
21 especial en días lluviosos y de niebla. Existe una curva, la cual es
22 tradicionalmente llamada "la del poro" en la que ya se han presentado casos en
23 que automóviles no toman y continúan directo, precipitándose al cafetal y
24 poniendo en riesgo la vida de los ocupantes del vehículo y de cualquier persona
25 (trabajador o caminante) que pudiere estar cerca. La curva cuenta con
26 señalización (tres señales) pero que por desgaste del tiempo no son
27 completamente visibles y no permiten retener un vehículo si fuere necesario. Me
28 gustaría proponer a este Concejo, un acuerdo en el que se solicite a la Unidad
29 Técnica de la Municipalidad Jiménez, evaluar dicho trayecto: Quebrada Honda
30 -Naranjo y enviar una solicitud al MOPT y/o Conavi o a la entidad que
31 corresponda, para que:

- 32 • Evalúen la posibilidad de colocar barandas metálicas que
33 puedan tener alguna señalización visible y contener
34 vehículos para evitar que estos se precipiten, en caso
35 de que no tomen la curva.

1 que realice las indagaciones del caso con relación a lo señalado, y proceda
2 de inmediato conforme legalmente corresponda. ACUERDO
3 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

4 3- La señora Auditora a cuentagotas ha estado atendiendo este asunto, incluido
5 dentro de los planes de Trabajo de años anteriores, sin finiquitar el mismo, y
6 el Ministerio de Gobernación y Policía ha estado insistiendo para que le dé el
7 finiquito.

8 4- Por tanto elevamos ante ustedes este asunto para que tomen las medidas
9 que legalmente correspondan, a fin de que la Auditora Interna finiquite este
10 asunto, tomando en cuenta la situación que enfrentamos con la Auditoría
11 Interna en ésta Municipalidad.

12 Con copia al licenciado Mario Córdoba Madrigal, Área de Fiscalización de la División
13 Financiera del Ministerio de Gobernación y Policía.

14

15

16

17

18

19

20

21 **Siendo las diecinueve horas con treinta minutos exactos, el señor Presidente**
22 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

23

24

25

26

27

28

29

30 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

31 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

32 _____ última línea _____